



PRORROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL D.S 255 (V. y U.) de 2006, DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000581

COPIAPÓ, 09 NOV. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25.03.2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
6. La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
7. La Resolución Exenta N° 8417 (V. y U.) de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de septiembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
8. La Resolución Exenta N° 9275 (V. y U.) de 2015 que ratifica cambio de fecha de selección correspondiente al mes de octubre del llamado señalado en la Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de octubre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
9. La Resolución Exenta N° 9960 (V. y U.) de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
10. El Memorándum N° 35/2016 de fecha 12.10.2016 que solicita gestionar prórroga de los subsidios asignados en virtud de las resoluciones referidas precedentemente.
11. El ORD. N° 3052 de fecha 18.10.2016 de Serviu Atacama que solicita prórroga de vigencia de los subsidios habitacionales referidos en los numerales 7, 8 y 9 de la presente resolución, dado que se han producido modificaciones durante el proceso, sumado a las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, han generado un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.

12. Que las circunstancias precedentemente establecidas no son imputable a los beneficiarios.
13. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 y en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN

PRORRÓGASE la vigencia de los certificados de subsidios habitacionales individuales correspondientes a los damnificados de la Región de Atacama regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 según el detalle que se expone a continuación:

Resolución Exenta de Selección	N° de beneficiarios individuales	180 días corridos a contar de
Res. Ex. N° 8417 de 2015	194	30.10.2016
Res. Ex. N° 9275 de 2015	537	27.11.2016
Res. Ex. N° 9960 de 2015	65	22.12.2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)

GRA/PHP/LCC
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 212/2016

Ley de Transparencia Art 7/g